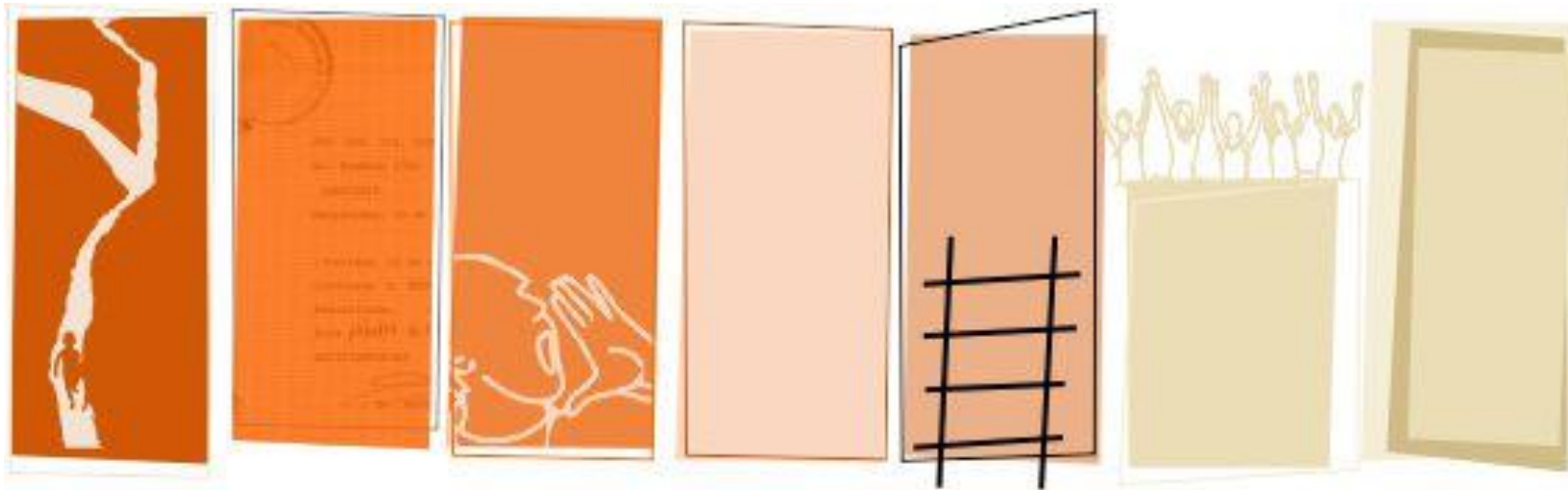




OBSERVATORIO DE PROCESOS JUDICIALES NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Jueves 28 de agosto de 2025, 17 a 19 horas, presencial

unicef



ipru





Entrevistas informantes calificadas/os:

Academia:

- Cecilia Rosell - UCUDAL
- Luis Morás - UDELAR
- Carla Calce – UDELAR / integrante del DAS

Poder Judicial:

- Eduardo Cavali
- Carolina Camilo
- Sol Bellomo

Fiscalía:

- Mariela Solari

Comité de los Derechos del niño:

- Luis Pedernera

Diálogos con equipos territorio.

En común:

- Necesidad de herramientas que permitan gestionar información/datos.
- Insuficiencia de recursos (sistema justicia / INAU)
- Recursos y funcionamiento en Defensoría Pública.
- Trabajo y diálogo interinstitucional para la **prevención** de situaciones de violencia: involucramiento de otros actores y aplicación de protocolos existentes.
- Escases de formación específica en infancia y adolescencia y ausencia de obligatoriedad / sistema judicial.
- Falta de evidencia de cómo funcionan los actores involucrados dentro del sistema de protección.
- Importancia de la alfabetización jurídica.
- Unificación de criterios y lógicas de trabajo entre lo territorial y lo judicial.
- Carencia de una mirada del sistema centrada en todos los NNA.
- Mirada adultocéntrica sobre el funcionamiento del sistema de justicia.
- Exceso de judicializaciones.
- Las leyes en materia de protección colocan demasiada centralidad en los jueces.



Desafíos técnicos y equipos socioeducativos

- Alfabetización jurídica: mejora en el acompañamiento a NNA y familias.
- Participación en procesos / sujetos de derecho.
- Informes: en contexto actual, relevancia.



El rol de los equipos en los procesos de vulneración de derechos de NNA



El rol de los equipos en los procesos de vulneración de derechos de NNA

- Son quienes acompañan y tienen información sobre la situación del NNA y su familia.
- Son quienes conocen el territorio, los lugares por donde circula el niño/a y saben de los otros equipos/instituciones existentes en el territorio.
- Tienen un saber técnico y profesional específico para aportar.



El rol de los equipos en los procesos de
vulneración de derechos de NNA

¿Cómo se transmite la información al Juzgado?

- Informes
- Audiencias

Otras formas de comunicación con la Sede

- Actuarial
- Juez
- Defensa de los NNA



Informes para el Poder Judicial

- Tienen como objetivo transmitir sobre la situación del niño, niña o adolescente y de su familia.
- Asimismo, una valoración de la situación con fundamentos técnicos/ profesionales y brindar una propuesta de intervención.
- Se pueden solicitar sea dispuesto por resolución judicial aquellas medidas o involucramiento de otros actores que creamos necesario para la protección y/o restitución de derechos del niño o niña.
- Es importante tener en cuenta que los informes dirigidos a Familia Especializado tienen diferente objetivo que el informe dirigido a Fiscalía.



¿Qué tener en cuenta para realizar un informe psicosocial dirigido al Poder Judicial?

- No existe una forma establecida.
- Claridad, extensión, información relevante.
- Contar con datos del expediente: número, turno, resolución u oficio.
- Tener claro cuál es el objetivo del informe que desean presentar, esto permitirá transmitir con claridad.
- Utilizar lenguaje claro, si hay algún concepto técnico se puede aclarar brevemente.
- Mantener un hilo y lógica determinado con audiencias, con otros informes presentados.



Sugerencias para la creación de informe:

Comienzo o encabezado:

Informar de qué proyecto se están presentando,
dando algún detalle que identifique el trabajo que
realizan.

Ejemplo:

“ Desde el Centro Juvenil XXX proyecto de (organización) en convenio con Inau, de tiempo parcial, presentamos el siguiente informe a los efectos de dar respuesta al oficio Num o resolución.....”



Desarrollo del informe:

- Desarrollar sobre la situación de manera ordenada.
- No siempre son necesarios detalles de la cotidianeidad y si en términos generales colocar los tipos de violencia a los que está expuesto ese NNA o en términos de indicadores de riesgo.
- Datos de contactos de la familia o referentes.
- Información sobre otras instituciones intervinientes en la situación.
- Fundamentar técnica o profesionalmente.



En Suma:

- Resaltamos la información que consideramos mayormente relevante que sea conocida o tomada en cuenta por el juez.
- Solicitamos todas aquellas medidas que entendamos necesarias para la niña, niño o adolescente, que hasta el momento no se han podido tomar y que no están a nuestro alcance.
- Es importante siempre pensar y repensar cuál es el objetivo del informe.



Audiencias

- Es una instancia judicial convocada por el Juez.
- El conocimiento técnico o profesional específico de quien comparezca a la audiencia es de gran valor. Y es con ese fundamento técnico que vamos a contar la situación, sugerir y solicitar si se entiende necesario.

*Tomar en cuenta las mismas recomendaciones para informes.



Herramienta informática: fuentes de información y relevamiento de datos



Información de equipos:

- Datos de NNA y de su vínculo con la familia.
- Informes presentados/solicitudes al Juzgado.
- Percepciones del equipo con respecto al diálogo con el Poder Judicial en relación con la situación judicializada.
- Intervenciones socioeducativas con el NNA.
- Conocimiento del NNA del proceso que lo involucra.



Información que surge de expedientes:

Carátula del expediente: Num. de expediente, tipo de proceso.

Fechas: conocer fecha de inicio del expediente, el mismo inicia con la denuncia de la situación que puede realizarse a través de:

- Informe de equipos psicosociales.
- Denuncia realizada en el Ministerio del Interior.
- Denuncias realizadas en el Poder Judicial con abogado.

Datos del niño/a o adolescente: Por lo general surgen de la propia denuncia o de informes que se encuentran en el expediente.

Resoluciones judiciales: todo aquello que el juez resuelve, va a surgir del expediente, diciendo número de decreto o número de resolución, y será importante la fecha que surge en la misma foja.



Impugnación de las resoluciones: Cuando algunas de las partes no están de acuerdo con lo resuelto, puede solicitar la resolución sea revisada por el propio juez o por un tribunal superior. Esto aparecerá luego de la resolución en cuestión. Suele hacerse por escritos judiciales presentados luego de la resolución judicial.

Hay diferentes tipos de impugnación dependiendo de la parte en la que no se está de acuerdo o no se entiende (Apelación, reposición, aclaración, revisión, ampliación, etc).

Los informes que ha presentado el equipo: Los mismos van a estar ordenados por fecha de presentación en el expediente, pero es además un dato que tienen los equipos.



Escritos presentados por Abogados defensores del niño a niña, de donde se va a desprender si hubo encuentro del NNA con su defensor y la fecha de este. En ocasiones tal escrito no existe, pero en el acta de audiencia la cual también surge del expediente, dice que se han entrevistado antes de la misma, por ejemplo.

A tener presente:

En el expediente judicial van a aparecer documentos que son notificaciones a los equipos, a Inau, al Ministerio del Interior. U otros informes de otras instituciones, así como documentos diversos que no son necesarios tenerlos en cuenta para cargar los datos en el Software.



Los datos



- Tiempo que transcurre desde la denuncia hasta la primera medida de protección.
- ¿Cuáles son las medidas de protección tomadas?.
- ¿Qué actores se ven involucrados en las medidas judiciales?.
- ¿Cuántas de las resoluciones judiciales indican apoyos económicos a las familias?
- ¿Las resoluciones judiciales toman lo que se solicita en los informes por parte de los equipos?

¿Tiempo que transcurre desde la denuncia hasta la primera medida de protección?

CANTIDAD DE MESES	CANTIDAD DE EXPEDIENTES	PORCENTAJE
1	17	70.83%
2	1	4.17 %
3	1	4.17%
4	3	12.50 %
5	1	4.17%
6	1	4.17%
0	3	12.50 % No se tomaron medidas de protección. (Se solicitan informes, se da vista y se vuelve a solicitar informes).



- En al menos el 30% de los casos la primera medida tomada excede los plazos dispuestos en la Legislación, la cual establece que las medidas deben de tomarse de manera inmediata.
- De los 27 expedientes, en 7 se han tomado medidas de protección después del mes de iniciado, llegando uno de ellos a demorar 6 meses en tomar una medida de protección.
- En el 12,5 % de los casos no se tomaron medidas de protección.
- Dentro de ese 12,5%, uno de los casos es iniciado en 2021 y el otro en 2022.

¿Cuáles son las medidas de protección tomadas?

MEDIDAS DE PROTECCIÓN	CANTIDAD DE EXPEDIENTES	CANTIDAD DE RESOLUCIONES
Intimaciones judiciales	4	5
Medidas cautelares	9	17
Disposición de acciones hacia la flia y/o Nna	17	29
Protección 24 horas Inau	9	11
Intervención otros proyectos de Inau	5	11
Intervención Mides	1	2
Intervención Anep	0	0
Intervención Salud Publica	6	7
Intervención Ministerio de Vivienda	1	1
Intervención otro organismo estatal	0	0
Intervención del DAS	0	0
Intervención Inmujeres	1	1
Tenencia provisoria a un familiar	12	15



- Las medidas de protección detalladas se toman con referencia a lo que establece la Ley 19.580 y al artículo 20 numeral 4 del Código de la niñez y la adolescencia.
- 27 casos / 17 se encuentran disposiciones hacia las familias, 63% del total. En su mayoría están en relación con intimación a la concurrencia de instituciones educativas.
- Intimaciones judiciales a otras instituciones: 1 Ministerio Vivienda, 2 INAU, 1 Mides.
- 55 % de las medidas de protección son tenencias provisorias a favor de otro familiar; relevancia de la familia en los procesos de protección y crianza desde un marco de derechos.
- 33% de las medidas de protección vinculan a NNA al sistema de protección 24 hs de INAU.
- DAS (departamento de pericias sociales): llama la atención que en ninguno de los casos estén involucrados.

¿Qué actores se ven involucrados en las resoluciones judiciales?

ACTORES	CANTIDAD DE EXPEDIENTES	CANTIDAD DE RESOLUCIONES QUE LOS INVOLUCRAN
Inau	26	119
Anep	3	4
Ministerio de Vivienda	1	1
Mides	1	2
Salud Pública	9	17
Etec	10	13
Itf	9	17
Das	0	0
Inmujeres	1	1
Ministerio del Interior	10	15
Instituciones Privadas	1	1



- El actor mayormente involucrado en las resoluciones judiciales es INAU. Oficiales de INAU/Centros en Convenio con organizaciones de la sociedad civil. Centraliza las posibilidades de respuesta en un solo actor, evidenciando carencias en el sistema de protección integral.
- Otros actores repetidamente involucrados en las resoluciones judiciales refieren a ETEC e ITF que son parte del PJ; forman parte de la identificación del riesgo, pero no ofrecen medidas o recursos específicos para atender a las necesidades que devela la situación.
- Sistema de salud: el vínculo refiere a pedidos de informe sobre la situación del NNA, no vinculado a la exigencia o intimación sobre recursos necesarios (ej. salud mental).
- MI: la importancia del actor en estos procesos.

¿Cuántas de las resoluciones judiciales indican apoyos económicos a las familias?

APOYOS ECONÓMICOS	CANTIDAD DE EXPEDIENTES	RESOLUCIONES
Canasta de alimentación	1	1
Prestaciones	2	3
Subsidios	1	1



- Solo en el 15% de los casos se encuentran resoluciones que indican por parte del PJ apoyos económicos a las familias.
- No aparece de manera relevante vinculación a un espectro amplio de actores que puedan dar respuesta a situaciones donde lo económico es determinante: subsidios de alquiler, prestaciones, vestimenta, cuidados, etc.

¿Las resoluciones judiciales toman lo que se solicita en los informes por parte de los equipos?

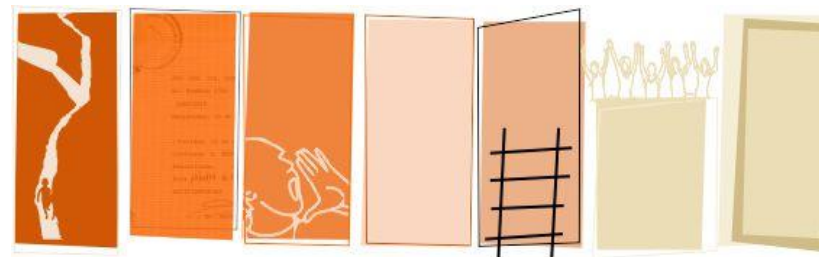
Dato de percepción / equipos que elaboran informes.

CANTIDAD DE SITUACIONES EN LOS QUE LA PERCEPCIÓN ES SI	CANTIDAD DE SITUACIONES EN LOS QUE LA PERCEPCIÓN ES NO
16	11
PORCENTAJE	PORCENTAJE
59.2%	40.7%



Los datos

- Los equipos que trabajan en territorio con las familias y los nna, juegan un papel importante en los procesos judiciales.
- Tenemos la certeza de que es necesario encontrar canales de diálogo más fluidos y que permitan el conocimiento de funcionamiento del Poder Judicial y del trabajo que se realiza en territorio para obtener respuestas más certeras para las situaciones.



OBSERVATORIO DE PROCESOS JUDICIALES
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Gracias